

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, julio dieciocho de dos mil veintidós

Radicado 2022-00078

Continuando con el con el trámite que le corresponde a este incidente, se decreta la práctica de las pruebas de conformidad con el artículo 129 en armonía con el artículo 134 del C. General del Proceso, así:

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTISTA.

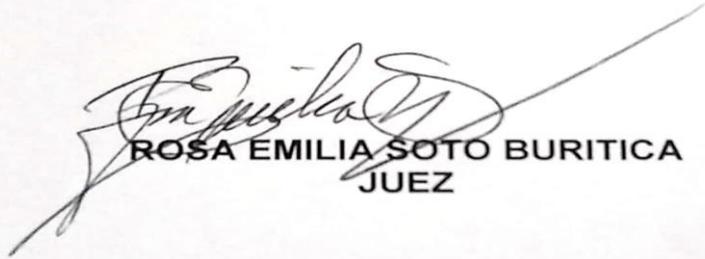
DOCUMENTAL

- Copia del comunicado recibido por la accionante, expedido por la UARIV en el radicado 20227206402681, calendado marzo 12 del presente año.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA.

En razón que no respondió al requerimiento, no hay pruebas para decretar.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ